



**MUNICIPALIDAD DE
SALTOS DEL GUAIRÁ**

51 años

**SALTOS
DEL
GUAIRÁ**

**MI
COMPROMISO
ES CONTIGO**



RESOLUCIÓN N.º 566/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SIBONEY 1RA TRANSVERSAL DEL ACESO PRINCIPAL" N° 470313.

VISTA: La nota de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección de Obras y Fiscalización de la Municipalidad de Saltos del Guairá, en la que solicita la aprobación de los documentos de licitación para la convocatoria al llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SIBONEY 1RA TRANSVERSAL DEL ACESO PRINCIPAL" N° 470313

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Art. 34, Procedimientos convencionales de contratación, dispone: "...Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizaran contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. A) Licitación Pública: Aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5.000 (Cinco mil) jornales mínimos. B) Licitación de Menor Cuantía: Aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Art. 45 Pliego de Bases y Condiciones, dispone: "Las convocantes elaboraran los pliegos de bases y condiciones establecidas de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."

Que, conforme la Ley N°3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 – Deberes y Atribuciones de la Intendencia Municipal – Inc. b) reza "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias; **LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.**

RESUELVE:

- Artículo 1º: **APROBAR**, EL PLIEGO Y LA CONVOCATORIA PARA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SIBONEY 1RA TRANSVERSAL DEL ACESO PRINCIPAL" N° 470313, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA.
- Artículo 2º: **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Art 48 de la ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación dispuesta en el Decreto Reglamentario N° 2264/24.
- Artículo 3º: **COMUNICAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
- Artículo 4º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Saltos del Guaira, 05 mayo de 2025.



Lic. José Domingo Rodi B.
Secretario General



Héctor Fabian Moran Spejegys
Intendente Municipal